



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



00000456

Chivay, 11 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 462-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 11 de junio del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 462-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día viernes 13 de junio del 2025, delegando las atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, dado que, mediante el Oficio N°156-2025-GM-MPC-CHIVAY, nuestra jurisdicción solicitó una reunión con la Presidencia de Consejos de Ministros; asimismo, con Oficio N°D0037-2025-PCM-SSGD, se da respuesta a nuestra solicitud, por lo que el señor Alcalde estará ausente de la Municipalidad Provincial de Caylloma el día 13 de junio del presente año.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día viernes 13 junio del presente año, debiendo informar de lo actuado al Alcalde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

